



ACUERDO No. PCSJA17-10646
Febrero 21 de 2017

“Por el cual se aprueba el Plan de Inversión y se autoriza la contratación para la vigencia 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por los numerales 3º y 4º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14-10135 y PSAA16-10552, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 8 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto citado en el párrafo precedente, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto de CAPACITACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, la suma de \$2.600.000.000

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. No.7117, 7217, 7317, 7417, 7517 y 8217 del 12 de enero del 2017, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$2.600.000.000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Inversión 2017 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme el siguiente nivel de detalle:

SECCIÓN:	2701	RAMA JUDICIAL
UNIDAD:	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROGRAMA:	2701	GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA:	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO:	7	CAPACITACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL
VALOR:		\$2.600.000.000
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

COMPONENTE	CIFRAS EN PESOS
1. Adquirir mobiliario para la dotación de comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que lo requieran y que cuenten con áreas debidamente adecuadas	\$50.000.000
2. Adquirir máquinas de trabajo cardiovascular y muscular de uso colectivo y otros elementos, con su respectiva instalación e implementación, requeridos para la dotación y el funcionamiento de gimnasios de los servidores judiciales de la Rama Judicial	\$100.000.000
3. Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención de los riesgos psicosocial y cardiovascular derivados de la implementación del Sistema Oral, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función y realizar exámenes de laboratorio y valoración médica para la lectura de los mismos	\$300.000.000
4. Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención del riesgo psicosocial intra y extra laborales, que puedan causar enfermedad mental	\$350.000.000
5. Intervenir en el riesgo osteomuscular a los servidores judiciales que presenten patología de origen común o laboral mediante la dotación de puestos de trabajo ergonómicos	\$100.000.000
6. Realizar actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	\$1.700.000.000
TOTALES	\$2.600.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas, parte de los recursos de los componentes de inversión contenidos en el artículo primero del presente acuerdo, los cuales integran el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia de 2017, así:

- Componente “Realizar actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral en la rama judicial”. Estos recursos serán destinados para sufragar gastos de apoyo logístico para el desarrollo del Plan de Bienestar Social 2017 en cada una de las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas.

CODIGO	SECCIONAL	Cifras en Pesos
000	NIVEL CENTRAL	40.000.000
	Riohacha	20.000.000
	San Andrés	20.000.000
001	BOGOTÁ	50.000.000
002	MEDELLÍN	70.000.000
	Medellín	50.000.000
	Quibdó	20.000.000
003	BARRANQUILLA	50.000.000
004	CARTAGENA	40.000.000
005	TUNJA	40.000.000
007	MANIZALES	40.000.000
009	POPAYAN	40.000.000
010	VALLEDUPAR	40.000.000
011	MONTERIA	40.000.000
012	NEIVA	60.000.000
	Neiva	40.000.000
	Florencia	20.000.000
014	SANTA MARTA	40.000.000
015	VILLAVICENCIO	50.000.000
016	PASTO	40.000.000
017	CÚCUTA	60.000.000
	Cúcuta	40.000.000
	Arauca	20.000.000
019	ARMENIA	40.000.000
020	PEREIRA	40.000.000
021	BUCARMANGA	50.000.000

CODIGO	SECCIONAL	Cifras en Pesos
025	SINCELEJO	40.000.000
026	IBAGUE	40.000.000
027	CALI	50.000.000
TOTALES		960.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, para contratar las actividades previstas en el artículo primero del presente Acuerdo, las cuales se encuentran financiadas con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. No.7117, 7217, 7317, 7417, 7517 y 8217 del 12 de enero del 2017, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3° y 99 numeral 3° de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

DEAJ/JEGF/RSM